

INFORME 35/2016

RENDICIÓN  
DE CUENTAS  
DE LOS PARTIDOS  
POLÍTICOS Y DE LAS  
ASOCIACIONES  
Y FUNDACIONES  
VINCULADAS  
EJERCICIOS 2014 Y 2015



INFORME 35/2016

**RENDICIÓN  
DE CUENTAS  
DE LOS PARTIDOS  
POLÍTICOS Y DE LAS  
ASOCIACIONES  
Y FUNDACIONES  
VINCULADAS  
EJERCICIOS 2014 Y 2015**

---

Edición: agosto de 2017

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Vía Laietana, 60  
08003 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
sindicatura@sindicatura.cat  
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 22 de diciembre de 2016, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D<sup>a</sup> Maria Àngels Servat Pàmies, Sra. D<sup>a</sup> Emma Balseiro Carreiras y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, previa deliberación se acuerda aprobar el informe 35/2016, relativo a la rendición de cuentas de los partidos políticos y de las asociaciones y fundaciones vinculadas, ejercicios 2014 y 2015.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 23 de diciembre de 2016

[Firma]

Vº Bº  
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero



## ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	8
1. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. OBJETO Y ALCANCE .....	9
1.2. METODOLOGÍA.....	9
1.3. NORMATIVA APLICABLE.....	9
2. TRABAJO REALIZADO .....	10
2.1. ENTIDADES OBLIGADAS A RENDIR CUENTAS .....	10
2.2. RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.....	13
2.3. RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES VINCULADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS .....	21
2.4. VERIFICACIONES DE LAS OBLIGACIONES DE LAS FUNDACIONES Y ASOCIACIONES VINCULADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON EL PROTECTORADO .....	26
3. CONCLUSIONES.....	28
3.1. OBSERVACIONES.....	28
3.2. RECOMENDACIONES .....	30

## ABREVIACIONES

CAT Sí	Catalunya Sí
CDC	Convergència Democràtica de Catalunya
CiU	Federación Convergència i Unió
C's	Ciutadans – Partido de la Ciudadanía
CSQP	Catalunya Sí que es Pot
CUP	Candidatura d'Unitat Popular
CUP-AE	Coalición Candidatura d'Unitat Popular – Alternativa d'Esquerres
DGDEJ	Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas
ERC	Esquerra Republicana de Catalunya
ERC-CAT Sí	Coalición Esquerra Republicana de Catalunya – Catalunya Sí
EUiA	Esquerra Unida i Alternativa
ICV	Iniciativa per Catalunya Verds
ICV-EUiA	Coalición Iniciativa per Catalunya Verds – Esquerra Unida i Alternativa
JxSí	Junts pel Sí
LOFPP	Ley orgánica sobre financiación de los partidos políticos
LSC	Ley de la Sindicatura de Cuentas
PCFP	Plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas
PP	Partido Popular
PSC	Partit dels Socialistes de Catalunya
UDC	Unió Democràtica de Catalunya



## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. OBJETO Y ALCANCE**

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña de acuerdo con la normativa vigente, y en cumplimiento de su Programa anual de actividades emite este informe relativo a la rendición de cuentas de los partidos políticos y de las asociaciones y fundaciones vinculadas.

El artículo 4.2 de la Ley 18/2010, de la Sindicatura de Cuentas (LSC), establece que los partidos políticos y las asociaciones y fundaciones sometidas al protectorado de la Generalidad y vinculadas a los partidos políticos deben presentar su contabilidad a la Sindicatura de Cuentas en el plazo de seis meses a contar desde el cierre de cada ejercicio.

El objeto de este informe ha sido realizar una comprobación formal de las cuentas enviadas a la Sindicatura, y verificar si han sido rendidas dentro de plazo y si se ha enviado toda la información establecida en la normativa vigente. El alcance temporal comprende los ejercicios 2014 y 2015.

Las conclusiones del informe incluyen el grado de cumplimiento en la rendición de cuentas, las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones que se considera necesario efectuar sobre aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

### **1.2. METODOLOGÍA**

El trabajo ha consistido en efectuar el control del cumplimiento de la rendición de cuentas a la Sindicatura de Cuentas por parte de los partidos políticos con representación parlamentaria, y de las asociaciones y fundaciones vinculadas a estos partidos. Para el periodo 2014 y 2015, se ha analizado también la presentación de las cuentas de las fundaciones vinculadas a los partidos políticos ante el Protectorado y el cumplimiento de las obligaciones que tienen estas fundaciones por estar sometidas al Protectorado. El informe no se debe entender como un trabajo de fiscalización de regularidad de las cuentas.

### **1.3. NORMATIVA APLICABLE**

Las normas aplicables tenidas en cuenta en el trabajo realizado han sido las siguientes:

- Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas.
- Ley orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (LOFPP).

- Ley orgánica 6/2002, de 27 de junio, de partidos políticos.
- Ley orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos.
- Decreto 259/2008, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de contabilidad de las fundaciones y asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad de Cataluña.
- Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 2013, de aprobación del Plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas (PCFP).
- Orden JUS/37/2015, de 2 de marzo, por la que se crea el Censo de asociaciones y fundaciones vinculadas a partidos políticos, vinculado a los registros de asociaciones y fundaciones de la Generalidad de Cataluña.

## **2. TRABAJO REALIZADO**

De acuerdo con el objeto y el alcance de este informe, expresados en el apartado 1.1, el trabajo realizado se presenta a continuación en cinco apartados, que responden a entidades obligadas a rendir cuentas (apartado 2.1), rendición de cuentas de los partidos políticos (apartado 2.2), rendición de cuentas de las asociaciones y fundaciones vinculadas a los partidos políticos (apartado 2.3), verificaciones de las obligaciones de las fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos ante el Protectorado (apartado 2.4) y aspectos legales sobre el control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos (apartado 3).

### **2.1. ENTIDADES OBLIGADAS A RENDIR CUENTAS**

La LSC establece la obligación de rendir cuentas por parte de los partidos políticos y de las asociaciones y fundaciones vinculadas a estos y sometidas al Protectorado de la Generalidad.

La expresión "partido político" engloba a los propios partidos políticos, las federaciones, las coaliciones y las agrupaciones de electores.

La verificación de que los partidos políticos han cumplido la obligación de rendir cuentas se ha realizado sobre los partidos con representación parlamentaria en los años 2014 y 2015, tal y como establece el artículo 3 apartado *d* de la LSC.

A continuación se detallan los partidos políticos obligados a presentar la contabilidad:

**Cuadro 1. Relación de partidos políticos que deben presentar la contabilidad**

Abreviación	Partido político	31.12.2014	31.12.2015
CAT Sí	Catalunya Sí	✓	-
CDC	Convergència Democràtica de Catalunya	✓	✓
CiU	Federación Convergència i Unió	✓	-
C's	Ciutadans – Partido de la Ciudadanía	✓	✓
CSQP	Catalunya Sí que es Pot	-	✓
CUP	Candidatura d'Unitat Popular	✓	✓
CUP-AE	Coalición Candidatura d'Unitat Popular – Alternativa d'Esquerres	✓	-
ERC	Esquerra Republicana de Catalunya	✓	✓
ERC-CAT Sí	Coalición Esquerra Republicana de Catalunya – Catalunya Sí	✓	-
EUiA	Esquerra Unida i Alternativa	✓	✓
ICV	Iniciativa per Catalunya Verds	✓	✓
ICV-EUiA	Coalición Iniciativa per Catalunya Verds – Esquerra Unida i Alternativa	✓	-
JxSí	Junts pel Sí	-	✓
Poble Actiu	Poble Actiu	✓	-
Podemos	Podemos	-	✓
PP	Partido Popular	✓	✓
PSC	Partit dels Socialistes de Catalunya	✓	✓
UDC	Unió Democràtica de Catalunya	✓	-

Fuente: Elaboración propia.

Las formaciones políticas Crida per Sabadell, Entesa pel progrés de Catalunya, Esquerra Republicana Acord Municipal, ERC-CAT Sí 2015, Gent de Cornellà – Crida per Cornellà, GP Candidatura d'Unitat Popular Crida Constituent, Grup Mixt CUP-AE y MES, Moviment d'Esquerres presentaron sus cuentas a la Sindicatura de Cuentas. Estas formaciones no presentaron candidatura y, por lo tanto, no obtuvieron representación parlamentaria en las últimas elecciones, por lo que no han entrado dentro del alcance de este informe.

Para las elecciones del 27 de septiembre de 2015, la candidatura CUP-AE, fruto del pacto de coalición electoral firmado entre los partidos Candidatura d'Unitat Popular y Poble Actiu, la candidatura ERC-CAT Sí, resultante del pacto de coalición electoral entre ERC y Catalunya Sí, la candidatura ICV-EUiA, consecuencia del pacto de coalición electoral firmado por Iniciativa per Catalunya Verds – Esquerra Unida i Alternativa (ICV-EUiA) y la federación Convergència i Unió (CiU) no presentaron sus candidaturas.

La candidatura de Unió Democràtica de Catalunya (UDC) no obtuvo representación parlamentaria en las elecciones de 2015 al Parlamento.

La candidatura Junts pel Sí (JxSí), fruto del pacto electoral firmado entre los partidos Esquerra Republicana de Catalunya (ERC) y Convergència Democràtica de Catalunya (CDC), la candidatura Catalunya Sí que es Pot (CSQP), resultante del pacto de coalición electoral

entre los partidos Iniciativa per Catalunya Verds (ICV), Esquerra Unida i Alternativa (EUiA) y Podemos, y la Candidatura d'Unitat Popular (CUP) obtuvieron representación en las elecciones al Parlamento del 27 de septiembre de 2015.

En cuanto a la verificación del cumplimiento de la rendición de las cuentas anuales de las asociaciones y fundaciones vinculadas a los partidos, debe tenerse en cuenta la normativa que regula los partidos políticos y su financiación y la normativa reguladora de las fundaciones y asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad de Cataluña.

La Orden JUS/37/2015, de 2 de marzo de 2015, tenía por objeto crear y regular el censo de asociaciones y fundaciones vinculadas a partidos políticos que estaban inscritas en los registros de asociaciones y fundaciones de la Generalidad de Cataluña.

El censo tiene naturaleza administrativa y se establece a efectos informativos y de publicidad para el fomento de la transparencia y el buen gobierno, y está vinculado a los registros de asociaciones y fundaciones adscritos a la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia (DGDEJ).

La Sindicatura ha comprobado que se hayan dado de alta en el nuevo censo las fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos y que los datos censales del registro, establecidos en el artículo 5 de la Orden del Departamento de Justicia, coincidan con los datos facilitados por los partidos políticos a esta Sindicatura.

El 21 de julio de 2016 la Sindicatura envió un escrito a las formaciones para confirmar las fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos. A partir de los datos de las respuestas recibidas de los partidos políticos, las fundaciones y asociaciones vinculadas son las siguientes:

**Cuadro 2. Fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos**

Partido político	Nombre de la fundación o asociación
CDC	Fundació Privada Catalanista i Demòcrata –Catdem–
CDC	Fundació Nous Catalans
ERC	Fundació Josep Irla
EUiA	Fundació Privada l'Alternativa
ICV	Fundació Privada Nous Horitzons
Podemos	Fundación Instituto 25 de Mayo para la Democracia
PP	FAES, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales
PP	Fundació Privada per l'Estudi i la Formació Política
PSC	Fundació Rafael Campalans
UDC	Fundació Privada Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn

Fuente: Elaboración propia a partir de la información recibida de los partidos.

Según la información facilitada por las formaciones políticas, la Fundació Nous Catalans y la Fundació Privada per l'Estudi i la Formació Política iniciaron el procedimiento de disolución y liquidación el 10 de marzo y el 24 de julio de 2014, respectivamente.

CATSÍ, CiU, CUP, ERC-CATSÍ, JxSí y Poble Actiu confirmaron que no tenían ninguna fundación ni ninguna asociación vinculada.

Las coaliciones CSQP, CUP-AE, ICV-EUiA y el partido C's no respondieron a la solicitud de información.

El 21 de octubre de 2016 la DGDEJ comunicó a la Sindicatura que la Fundació Nous Catalans vinculada a CDC y la Associació Egara Civitas vinculada a C's se extinguieron el 7 de mayo y el 10 de abril de 2015, respectivamente, y que la Fundació Privada per l'Estudi i la Formació Política estaba tramitando su extinción.

Del mismo comunicado se desprende que a 31 de diciembre de 2015, la FAES, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales, vinculada al PP, la Fundación Instituto 25 de Mayo para la Democracia, vinculada a Podemos, y la Fundación Tribuna Cívica, vinculada a C's, no figuraban inscritas en el Registro de fundaciones y asociaciones de la Generalidad de Cataluña.

La FAES, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales, y la Fundación Instituto 25 de Mayo para la Democracia son fundaciones de ámbito estatal registradas en el Ministerio de Cultura.

La Sindicatura considera que la Fundación Tribuna Cívica está vinculada a C's pero no tiene conocimiento de en qué registro de fundaciones está inscrita.

El censo de asociaciones y fundaciones vinculadas a partidos políticos incluía todas las entidades incluidas en el cuadro 2 anterior salvo las tres que son de ámbito estatal y las dos fundaciones que están extinguidas. La Associació Catalunya Constitucional – Catalunya Constitucional, vinculada a C's, está inscrita en el Registro de asociaciones y fundaciones del Protectorado, pero la DGDEJ no la tiene declarada de utilidad pública; por lo tanto, no ha de presentar las cuentas ante el Protectorado pero sí a la Sindicatura de Cuentas.

## **2.2. RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Los partidos políticos deben presentar las cuentas a la Sindicatura de Cuentas en el plazo de seis meses a contar del cierre de cada ejercicio.

El siguiente cuadro muestra las fechas en las que los partidos políticos han presentado las cuentas anuales de los ejercicios 2014 y 2015:

**Cuadro 3. Fechas de presentación de las cuentas de los partidos políticos**

Partido político	Fecha de presentación de las cuentas anuales	
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
CAT Sí	29.07.2015	23.06.2016
CDC	30.06.2015	30.06.2016
CiU	30.06.2015	30.06.2016*
C's	29.06.2015	30.06.2016
CSQP	n/a	30.06.2016
CUP	16.06.2015	29.06.2016
CUP-AE	16.06.2015	-
ERC	29.06.2015	23.06.2016
ERC-CAT Sí	27.07.2015	23.06.2016
EUiA	30.06.2015	04.07.2016
ICV	30.06.2015	30.06.2016
ICV-EUiA	-	-
JxSí	n/a	-
Poble Actiu	16.06.2015	29.06.2016
Podemos	n/a	30.06.2016
PP	30.06.2015	30.06.2016
PSC	31.03.2015	30.05.2016
UDC	29.06.2015	30.06.2016

Fuente: Elaboración propia.

Clave:

n/a: No aplicable porque no obtuvieron representación parlamentaria en las elecciones del 25 de noviembre de 2012.

Notas:

\* La federación CiU acordó iniciar el proceso de disolución el 17 de junio de 2015, tal y como recoge la nota 1 de su memoria.

Respecto al ejercicio 2014, catorce partidos políticos de un total de quince (93,3%) presentaron las cuentas; de estos, CAT Sí y ERC-CAT Sí lo hicieron fuera de plazo.

El 30 de junio de 2015 ICV-EUiA presentó un escrito en el que certificaba lo siguiente:

El Grupo Parlamentario de Catalunya de dicha coalición no ha tenido ninguna actividad durante el ejercicio 2014 y no ha percibido ningún ingreso durante el mismo

ejercicio. Los ingresos totales han sido percibidos directamente por cada uno de los partidos que forman dicha coalición. Estos han sido los siguientes:

- Iniciativa per Catalunya Verds, 1.401.542,42 €
- Esquerra Unida i Alternativa, 400.420,21 €

Para el ejercicio 2015, quince partidos políticos, de los cuales solo once obtuvieron representación parlamentaria, presentaron las cuentas; de estos, EUiA lo hizo fuera del plazo establecido. Las coaliciones CUP-AE e ICV-EUiA no obtuvieron representación parlamentaria y no presentaron las cuentas, y la coalición JxSí, constituida el 4 de agosto de 2015, obtuvo representación y no presentó las cuentas.

Los partidos políticos CAT SÍ, CiU, ERC-CAT SÍ, Poble Actiu y UDC no obtuvieron representación parlamentaria en las elecciones del 27 de septiembre de 2015 y presentaron las cuentas dentro del plazo.

La no presentación de las cuentas se encuentra tipificada en el artículo 17.2.c del título VI, régimen sancionador, de la LOFPP.

La Sindicatura no tiene ninguna competencia legalmente establecida sobre el régimen sancionador. Esta competencia, tal y como establece el artículo 17 de la LOFPP, corresponde en exclusiva al Tribunal de Cuentas.

El artículo 4.2 de la LSC establece que los partidos políticos y las fundaciones vinculadas a estos deben presentar su contabilidad a la Sindicatura y que en todos los casos debe formar parte de esta documentación la que deben remitir al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con la normativa reguladora de este órgano.

El artículo 14.5 de la LOFPP establece que las cuentas anuales las forman el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias y la Memoria.

El detalle de las cuentas anuales que han presentado los partidos políticos con representación parlamentaria es el siguiente:

**Cuadro 4. Detalle de las cuentas anuales rendidas por los partidos políticos**

Partido político	Ejercicio 2014			Ejercicio 2015		
	Balance	Cuenta de pérdidas y ganancias	Memoria	Balance	Cuenta de pérdidas y ganancias	Memoria
CAT Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CDC	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CiU	✓	✓	✓	✓	✓	✓
C's	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CSQP	n/a	n/a	n/a	✓	✓	✓
CUP	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CUP-AE	✓	✓	✓	x	x	x
ERC	✓	✓	✓	✓	✓	✓
ERC-CAT Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓
EUiA	✓	✓	✓	✓	✓	✓
ICV	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Poble Actiu	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Podemos	n/a	n/a	n/a	✓	✓	✓
PP	✓	✓	✓	✓	✓	✓
PSC	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UDC	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia.

Clave:

✓: Rendido.

x: No rendido, sin representación parlamentaria.

n/a: No aplicable porque el partido político no obtuvo representación parlamentaria en las elecciones del 25 de noviembre de 2012.

Este cuadro recoge los partidos políticos o coaliciones que presentaron las cuentas a la Sindicatura y que obtuvieron representación parlamentaria durante los ejercicios 2014 o 2015.

Para el ejercicio 2015, los partidos políticos CAT Sí, CiU, ERC-CAT Sí, Poble Actiu y UDC no obtuvieron representación parlamentaria en las elecciones del 27 de septiembre de 2015 y presentaron las cuentas.

### **Análisis del contenido de la Memoria**

El artículo 14.5 de la LOFPP dispone que la Memoria debe incluir una relación de subvenciones públicas y donaciones privadas recibidas de personas físicas o jurídicas con una referencia concreta de los elementos que permitan identificar al donante y el importe del capital recibido.

La Memoria debe ir acompañada de un anexo en el que se especifiquen detalladamente las condiciones contractuales estipuladas de los créditos o préstamos de cualquier tipo que tenga el partido con las entidades de crédito.

En el siguiente cuadro se desglosa el cumplimiento del artículo 14.5 de la LOFPP por parte de los partidos políticos, a partir de la revisión de los datos incluidos en las memorias presentadas:



**Cuadro 5. Detalle del cumplimiento del artículo 14.5 por cada partido político**

Partido	Ejercicio 2014						Ejercicio 2015					
	Relación de subvenciones y donaciones con identificación del donante	Anexo con condiciones de los créditos y préstamos					Relación de subvenciones y donaciones con identificación del donante	Anexo con condiciones de los créditos y préstamos				
		Entidad otorgante	Importe	Tipo de interés	Plazo de amortización	Deuda pendiente al cierre		Entidad otorgante	Importe	Tipo de interés	Plazo de amortización	Deuda pendiente al cierre
CATSÍ	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
CDC	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CiU	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
C's	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓
CSQP	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	✓	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
CUP	✓	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	✓	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
CUP-AE	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	✓	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
ERC	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
ERC-CATSÍ	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
EUiA	✓	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✓
ICV	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Poble Actiu	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
Podemos	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	✗	✗	✗	✗	✗	✗
PP	✓	✗	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✓	✓	✗	✓
PSC	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
UDC	✗	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✓

Fuente: Elaboración propia.

Clave:

✓: Incluido en la Memoria.

✗: No incluido en la Memoria.

n/a: No aplicable porque el partido político no tiene las operaciones de las que se pide el detalle.

En la revisión de la documentación presentada se han observado las siguientes incidencias:

- C's no ha presentado la relación de subvenciones públicas y de donaciones privadas con la identificación del donante y del importe recibido para el ejercicio 2015.
- EUiA no ha detallado el tipo de interés ni el plazo de amortización de los préstamos para los ejercicios 2014 y 2015.
- Podemos no ha presentado la relación de donaciones privadas con la identificación del donante y del importe recibido, ni ha detallado las condiciones contractuales de los créditos o préstamos recibidos, para el ejercicio 2015.
- El PP no ha presentado la relación de subvenciones públicas y de donaciones privadas del ejercicio 2015, y no ha presentado ni el detalle de la entidad otorgante ni el plazo de amortización de los préstamos hipotecarios, para los ejercicios 2014 y 2015.
- UDC no ha presentado la relación de subvenciones públicas y de donaciones privadas con la identificación del donante y del importe recibido, ni ha indicado el plazo de amortización de los préstamos, para los ejercicios 2014 y 2015.

### **Transparencia informativa de los partidos políticos**

El apartado 8 del artículo 14 de la LOFPP establece que una vez emitido el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas, los partidos políticos deben publicar, preferentemente mediante su página web, el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias y la cuantía de los préstamos que les han sido concedidos, el tipo de entidad otorgante y las condonaciones de deuda correspondientes al ejercicio.

A la fecha de finalización del trabajo de campo, 21 de octubre de 2016, el último informe emitido por el Tribunal de Cuentas es el *Informe de fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las fundaciones y asociaciones vinculadas, ejercicio 2013*, aprobado por el Pleno del Tribunal el 23 de julio de 2015. Por lo tanto, la información actualizada que los partidos políticos deben tener publicada preferentemente mediante su página web corresponde al ejercicio 2013.

En el siguiente cuadro se detalla la información localizada en la página web de los partidos políticos, que estos han publicado en cumplimiento del artículo 14.8 de la LOFPP.

**Cuadro 6. Detalle de la información incluida en la página web de los partidos políticos**

Partido político	Nombre del sitio web	Ejercicio 2013				
		Balance	Cuenta de pérdidas y ganancias	Condiciones de los créditos y préstamos		
				Entidad otorgante	Cuantía de los préstamos concedidos	Condonación de deuda
CAT Sí	(a)	-	-	-	-	-
CDC	www.convergencia.cat	✓	✓	✗	✗	✗
CiU	(b)	-	-	-	-	-
C's	www.ciudadanos-cs.org	✓	✓	✗	✗	✗
CUP	www.cup.cat	✗	✗	✗	✗	✗
CUP-AE	www.parlament.cup.cat	✗	✗	✗	✗	✗
ERC	www.esquerra.cat	✓	✓	✓	✓	✓
ERC-CAT Sí	(a)	-	-	-	-	-
EUiA	www.euia.cat	✓	✓	✓	✓	✗
ICV	www.iniciativa.cat	✓	✓	✓	✓	✓
ICV-EUiA	www.icveuia.cat	✗	✗	✗	✗	✗
Poble Actiu	(a)	-	-	-	-	-
PP	www.ppcatalunya.com	✓	✓	✓	✓	✗
PSC	www.socialistes.cat	✓	✓	✗	✗	✓
UDC	www.unio.cat	✓	✓	✗	✗	✗

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos hasta el 7 de octubre de 2016.

Clave:

✓: Información publicada en la página web.

✗: Información no publicada en la página web.

Notas:

(a) No se ha localizado la página web.

(b) La página web de CiU no estaba activa en octubre de 2016 porque se había iniciado el proceso de disolución de la federación.

En relación con la revisión de las páginas web de los partidos políticos, realizada en octubre de 2016, hay que dejar constancia de los siguientes aspectos:

- No se han podido localizar las páginas web de las formaciones CAT Sí, ERC-CAT Sí y Poble Actiu.
- Los partidos CDC, C's, CUP, CUP-AE, EUiA, ICV-EUiA, PP, PSC y UDC no publicaron en su web toda la información establecida en el artículo 14.8 de la LOFPP.

### Plan general de contabilidad aplicado

El 26 de septiembre de 2013, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó el Plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas y se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* 252 el 21 de octubre de 2013.<sup>1</sup>

1. El PCFP entró en vigor el 1 de enero de 2014. Posteriormente, la disposición transitoria segunda de la Ley orgánica 3/2015 estableció que las formaciones políticas no estaban vinculadas a lo que disponía el PCFP mientras no se adaptase a la Ley orgánica 3/2015.

En la revisión de la documentación presentada se han observado las siguientes incidencias:

- De la información facilitada por CAT Sí, CSQP y ERC-CAT Sí no se desprende qué plan de contabilidad usan.
- C's no ha adaptado sus cuentas anuales al PCFP, sino que ha mantenido las estructuras de las masas patrimoniales del Plan general de contabilidad, aprobado por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

Los demás partidos presentan sus cuentas en aplicación del PCFP.

### Informe de control interno

El artículo 15 de la LOFPP establece que los partidos políticos deben prever un sistema de control interno que garantice la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que deriven derechos y obligaciones de contenido económico, de acuerdo con sus Estatutos. El informe resultante de esta auditoría se deberá enviar junto con la documentación que se envía al órgano de control externo.

En el siguiente cuadro se detallan las formaciones políticas que han presentado el informe de control interno en cumplimiento del artículo 15 de la LOFPP.

**Cuadro 7. Informe de control interno**

Partido político	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
CAT Sí	X	X
CDC	X	X
CiU	X	X
C's	✓	✓
CSQP	n/a	X
CUP	✓	✓
CUP-AE	✓	X
ERC	✓	✓
ERC-CAT Sí	X	X
EUiA	X	X
ICV	X	✓
Poble Actiu	✓	✓
Podemos	n/a	X
PP	✓	✓
PSC	X	X
UDC	✓	X

Fuente: Elaboración propia.

Clave:

✓: Presentado.

X: No presentado.

n/a: No aplicable porque el partido político no obtuvo representación parlamentaria en las elecciones del 25 de noviembre de 2012.

Para los ejercicios 2014 y 2015, los partidos ERC y PP presentaron el informe de control interno. ICV lo presentó para el ejercicio 2015.

Las formaciones C's, CUP, CUP-AE, Poble Actiu y UDC presentaron, como informe de control interno, diferente documentación; sin embargo, de su lectura, no es posible evaluar el grado de cumplimiento y adecuación del sistema de control interno implantado por estos partidos.

El artículo 15 de la LOFPP no establece quién debe realizar el informe resultante de la auditoría del control interno ni qué requisitos mínimos debe contener ese informe.

### 2.3. RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES VINCULADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

El siguiente cuadro muestra las fechas de presentación de las cuentas anuales de los ejercicios 2014 y 2015 a la Sindicatura por parte de las diferentes asociaciones y fundaciones vinculadas a los partidos políticos con representación parlamentaria.

**Cuadro 8. Fechas de presentación de las cuentas de las asociaciones y fundaciones vinculadas a partidos políticos**

Partido político	Nombre de la asociación o fundación	Fecha de presentación de las cuentas anuales	
		Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
CDC	Fundació Catalanista i Demòcrata –Catdem–	30.06.2015	30.06.2016
CDC	Fundació Nous Catalans	-	(a)
C's	Associació Egara Civitas	-	(a)
C's	Fundación Tribuna Cívica	(b)	(b)
C's	Associació Catalunya Constitucional – Catalunya Constitucional	-	-
ERC	Fundació Josep Irla	29.06.2015	29.06.2016
EUiA	Fundació Privada l'Alternativa	30.06.2015	30.06.2016
ICV	Fundació Privada Nous Horitzons	30.06.2015	30.06.2016
Podemos	Fundación Instituto 25 de Mayo para la Democracia	(b)	(b)
PP	FAES, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales	01.07.2015	27.06.2016
PP	Fundació Privada per l'Estudi i la Formació Política	(a)	(a)
PSC	Fundació Rafael Campalans	29.06.2015	14.06.2016
UDC	Fundació Privada Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn	30.06.2015	30.06.2016

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación presentada.

Notas:

(a) Fundación o asociación extinguida.

(b) Fundación de ámbito estatal.

n/a: No aplicable porque el partido político no obtuvo representación parlamentaria.

Para el ejercicio 2014 y 2015, siete fundaciones de un total de trece (53,8%) presentaron las cuentas; de estas, la FAES, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales, lo hizo fuera de plazo para el ejercicio 2014.

El 30 de junio de 2015 la Fundació Privada per l'Estudi i la Formació Política presentó a la Sindicatura de Cuentas la escritura del acuerdo de disolución y liquidación de la fundación del 24 de julio de 2014. El Patronato de la fundación aprobó el procedimiento de disolución, ya que no podía cumplir las finalidades fundacionales establecidas en el artículo 335-4.b del Libro Tercero del Código civil de Cataluña, tal y como recogía el acta del 4 de noviembre de 2013. Según la información facilitada por la DGDEJ la resolución de disolución y extinción de esta fundación está en trámite.

La Fundació Nous Catalans y la Associació Egara Civitas no presentaron las cuentas de los ejercicios 2014 y 2015. Según la información facilitada por la DGDEJ las resoluciones de disolución de estas dos entidades son de 7 de mayo y de 10 de abril de 2015, respectivamente, y la fecha de cierre de las cuentas de la Fundació Nous Catalans, el 27 de noviembre de 2014.

La Associació Cataluña Constitucional – Catalunya Constitucional no presentó las cuentas anuales de los ejercicios 2014 y 2015.

La Fundación Tribuna Cívica no rindió las cuentas de los ejercicios 2014 y 2015. La Sindicatura no tiene evidencias de que sea una fundación de ámbito estatal.

Las fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos y sometidas al Protectorado de la Generalidad deben presentar las cuentas anuales de acuerdo con la LSC. Asimismo, las fundaciones y asociaciones deben realizar una auditoría tal y como establece la disposición adicional séptima de la LOFPP. El detalle de la información presentada por estas es el siguiente:

**Cuadro 9. Detalle de las cuentas anuales y del informe de auditoría presentados por las fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos**

Fundación	Ejercicio 2014				Ejercicio 2015			
	Balance	Cuenta de pérdidas y ganancias	Memoria	Informe de auditoría	Balance	Cuenta de pérdidas y ganancias	Memoria	Informe de auditoría
Fundació Catalanista i Demòcrata –Catdem–	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fundació Josep Irla	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fundació Privada l'Alternativa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fundació Privada Nous Horitzons	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
FAES, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fundació Rafael Campalans	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fundació Privada Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación presentada.

Clave:

✓ : Presentado.

✗ : No presentado.

En la revisión de la documentación presentada de las fundaciones se ha observado la siguiente incidencia:

- Para el ejercicio 2015, la Fundació Privada Nous Horitzons no envió el informe de auditoría. Por lo tanto, la Sindicatura no ha podido verificar que se haya cumplido con el apartado quinto de la disposición adicional séptima de la LOFPP, que obliga a las fundaciones y asociaciones vinculadas a partidos políticos a realizar una auditoría de sus cuentas anuales.

Las opiniones de los informes de auditoría presentados por las fundaciones vinculadas a los partidos políticos son de los siguientes tipos:

**Cuadro 10. Detalle de la opinión de los informes de auditoría de las fundaciones vinculadas a los partidos políticos**

Fundación	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
	Opinión no modificada	Opinión modificada	Opinión no modificada	Opinión modificada
Fundació Catalanista i Demòcrata –Catdem–	✓	-	-	✓
Fundació Josep Irla	✓	-	✓	-
Fundació Privada l'Alternativa	✓	-	✓	-
Fundació Privada Nous Horitzons	-	✓	n/a	n/a
FAES, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales	✓	-	✓	-
Fundació Rafael Campalans	✓	-	✓	-
Fundació Privada Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn	✓	-	✓	-

Fuente: Elaboración propia.

Clave:

✓: Presentado.

n/a: No aplicable porque la fundación no ha presentado el informe de auditoría.

**Transparencia informativa de las fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos**

El apartado sexto de la disposición adicional séptima de la LOFPP establece la obligación de publicar, preferentemente mediante la página web, el Balance y la Cuenta de pérdidas y ganancias, una vez emitido el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas.

A la fecha de finalización del trabajo de campo, 21 de octubre de 2016, el último informe emitido por el Tribunal de Cuentas es el *Informe de fiscalización de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las fundaciones y asociaciones vinculadas, ejercicio 2013*, aprobado por el Pleno del Tribunal el 23 de julio de 2015. Por lo tanto, la información actualizada que las fundaciones y asociaciones deben tener publicada preferentemente mediante su página web corresponde al ejercicio 2013.



A continuación se presenta un cuadro en el que se detalla la información publicada hasta el 11 de octubre de 2016 en la página web de las fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos con representación en el Parlamento de Cataluña.

**Cuadro 11. Detalle de la información incluida en la página web de las fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos**

Partido político	Fundación o asociación	Nombre del sitio web	Ejercicio 2013	
			Balance	Cuenta de pérdidas y ganancias
CDC	Fundació Catalanista i Demòcrata –Catdem–	www.catdem.org	X	X
CDC	Fundació Nous Catalans	www.nouscatalans.cat	X	X
C's	Associació Egara Civitas	Egara-civitas.blogspot.com	X	X
C's	Fundación Tribuna Cívica	www.ciudadanos-cs.org	X	X
C's	Associació Catalunya Constitucional – Catalunya Constitucional	*	*	*
ERC	Fundació Josep Irla	www.irla.cat	✓	✓
EUiA	Fundació Privada l'Alternativa	www.fundacioalternativa.cat	✓	✓
ICV	Fundació Privada Nous Horitzons	www.noushoritzons.cat	X	X
PP	FAES, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales	www.fundaes.es	✓	✓
PP	Fundació Privada per l'Estudi i la Formació Política	*	*	*
PSC	Fundació Rafael Campalans	www.fcampalans.cat	✓	✓
UDC	Fundació Privada Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn	www.inehca.org	X	X

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida de las páginas web el 11 de octubre de 2016.

Clave:

✓: Información publicada en la página web.

X: Información no publicada en la página web.

\*: No se ha localizado la página web.

De la información publicada en las páginas web de las fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos a 11 de octubre de 2016, se desprenden las siguientes incidencias:

- La Fundació Catalanista i Demòcrata –Catdem–, la Fundació Nous Catalans, la Associació Egara Civitas, la Fundació Tribuna Cívica, la Fundació Privada Nous Horitzons y la Fundació Privada Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn no publicaron en su web el Balance y la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2013.
- La Sindicatura no ha podido localizar la página web de la Associació Catalunya Constitucional – Catalunya Constitucional y la Fundació Privada per l'Estudi i la Formació Política

y tampoco han publicitado el Balance y la Cuenta de pérdidas y ganancias en la página web de C's y del PP, formaciones a las que están vinculadas.

### **Plan general de contabilidad aplicado**

El artículo 2 del Decreto 259/2008, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de contabilidad de las fundaciones y asociaciones, establece la obligatoriedad de aplicar el Plan de contabilidad a todas las fundaciones y asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad de Cataluña que tengan la obligación de formular cuentas anuales.

La Fundació Privada l'Alternativa, la Fundació Privada Nous Horitzons, la Fundació Josep Irla, la Fundació Rafael Campalans, la Fundació d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn y la Fundació Catalanista i Demòcrata –Catdem– aplicaron el Plan de contabilidad de las fundaciones y las asociaciones sujetas a la legislación de la Generalidad de Cataluña.

La Sindicatura no sabe, porque no han presentado las cuentas anuales, cuál es el plan de contabilidad que aplican la Fundació Nous Catalans, la Associació Egara Civitas, la Fundación Tribuna Cívica, la Associació Cataluña Constitucional – Catalunya Constitucional, la Fundación Instituto 25 de Mayo para la Democracia y la Fundació Privada per l'Estudi i la Formació Política.

### **Informe de control interno**

El apartado segundo de la disposición adicional séptima de la LOFPP establece, para las aportaciones que reciban las fundaciones y asociaciones vinculadas a los partidos políticos, los mismos mecanismos de fiscalización y control que los previstos en los títulos V y VI de la LOFPP.

La información presentada por las fundaciones no incluye ningún informe de auditoría sobre la adecuación del sistema de control interno establecido en la disposición anteriormente mencionada, salvo la de la Fundació Privada Nous Horitzons para el ejercicio 2014 y la de la Fundació Josep Irla para los ejercicios 2014 y 2015.

## **2.4. VERIFICACIONES DE LAS OBLIGACIONES DE LAS FUNDACIONES Y ASOCIACIONES VINCULADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON EL PROTECTORADO**

El Protectorado, que depende de la DGDEJ del Departamento de Justicia, tiene, entre otras, la función de examinar y comprobar la adecuación formal a la normativa vigente de las cuentas anuales de las fundaciones y asociaciones declaradas de utilidad pública, del informe anual sobre el grado de cumplimiento de los códigos de conducta y del informe de auditoría.

### **Presentación de cuentas anuales**

El artículo 333-9 del Código civil de Cataluña establece que el patronato de cada fundación debe aprobar las cuentas anuales en los seis meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio. Estas cuentas deben presentarse al Protectorado en el plazo máximo de treinta días a contar de la fecha en que se han aprobado.

La DGDEJ confirmó a la Sindicatura que todas las fundaciones vinculadas a partidos políticos y sometidas al Protectorado de la Generalidad presentaron sus cuentas, salvo la Fundació Privada per l'Estudi i la Formació Política, que estaba tramitando su extinción.

Según la información facilitada por la DGDEJ la Associació Cataluña Constitucional – Catalunya Constitucional no está declarada de utilidad pública y, por lo tanto, no ha de presentar sus cuentas ante el Protectorado.

### **Auditoría de cuentas**

El artículo 333-11 del Código civil de Cataluña, relativo a las personas jurídicas, establece que las cuentas anuales de la fundación deben someterse a una auditoría externa si durante dos años consecutivos, a la fecha del cierre del ejercicio, concurren al menos dos de las siguientes circunstancias:

- a) El total del activo es superior a seis millones de euros.
- b) El importe del volumen anual de ingresos ordinarios es superior a tres millones de euros.
- c) El número medio de trabajadores durante el ejercicio es superior a cincuenta.
- d) Al menos el 40% de los ingresos provienen de las administraciones públicas por medio de subvenciones, convenios o cualquier tipo de contrato de prestación de servicios.
- e) La fundación ha recibido ingresos de cualquier tipo procedentes de cualquier Administración pública por un valor superior a sesenta mil euros en el conjunto del ejercicio.

La DGDEJ ha informado a la Sindicatura de que todas las fundaciones que cumplen los requisitos del artículo 333-11 del Código civil de Cataluña presentaron el informe de auditoría, salvo la Fundació Privada per l'Estudi i la Formació Política.

El Código civil de Cataluña establece unos criterios genéricos que, si se cumplen durante dos ejercicios consecutivos, obligan a todas las fundaciones a someterse a una auditoría; en cambio, la LOFPP obliga a las fundaciones vinculadas a partidos políticos a realizar anualmente una auditoría de sus cuentas anuales.

### 3. CONCLUSIONES

Una vez analizado el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas a la Sindicatura de Cuentas por parte de los partidos políticos con representación parlamentaria y de las asociaciones y fundaciones vinculadas a estos partidos, las conclusiones son las siguientes:

- El grado de cumplimiento en la rendición de cuentas de los partidos políticos con representación parlamentaria en el ejercicio 2014 fue del 93,3%, superior al del ejercicio 2013, cuando fue del 86,7%. Hay que decir que en el ejercicio 2014 CAT SÍ y ERC-CAT SÍ las presentaron, pero fuera de plazo.

Para el ejercicio 2015, todos los partidos que obtuvieron representación parlamentaria presentaron las cuentas; de estos, EUiA lo hizo fuera del plazo establecido. La coalición JxSí no presentó las cuentas (véase el apartado 2.2).

- El grado de cumplimiento en la rendición de cuentas de las asociaciones y fundaciones vinculadas a los partidos políticos para los ejercicios 2014 y 2015 fue del 53,8%, inferior al del ejercicio 2013, cuando fue del 75%. La FAES, Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales, envió las cuentas del ejercicio 2014 fuera de plazo.

La Fundació Nous Catalans y la Associació Egara Civitas no presentaron las cuentas de los ejercicios 2014 y 2015. Según la información facilitada por la DGDEJ estas dos entidades están extinguidas. Las resoluciones de disolución fueron de fecha 7 de mayo y 10 de abril de 2015, respectivamente.

La Associació Catalunya Constitucional – Catalunya Constitucional y la Fundació Tribuna Cívica no presentaron las cuentas anuales de los ejercicios 2014 y 2015 (véase el apartado 2.3).

En los siguientes apartados se destacan las principales observaciones realizadas a lo largo del informe y las recomendaciones que de ellas se desprenden.

#### 3.1. OBSERVACIONES

En este apartado se incluyen las principales observaciones relativas a la rendición de cuentas de los partidos y de las asociaciones y fundaciones vinculadas.

1. El partido C's y las coaliciones CSQP, CUP-AE e ICV-EUiA no respondieron al escrito enviado por la Sindicatura el 21 de julio de 2016 en el que se pedía que comunicaran cuáles eran las fundaciones y asociaciones que tenían vinculadas.

La Sindicatura considera que la Fundación Tribuna Cívica está vinculada a C's pero no sabe en qué registro de fundaciones se encuentra inscrita (véase el apartado 2.1).

2. La Memoria rendida por los partidos políticos C's, EUiA, Podemos, PP y UDC no contiene toda la información establecida en el artículo 14.5 de la LOFPP (véase el apartado 2.2).
3. La Fundació Privada Nous Horitzons no envió el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2015. Este hecho no ha permitido verificar el cumplimiento del punto sexto de la disposición adicional séptima de la LOFPP, que obliga a las fundaciones vinculadas a partidos políticos a realizar una auditoría de sus cuentas anuales (véase el apartado 2.3).
4. Para los ejercicios 2014 y 2015, los partidos ERC y PP, y la Fundació Josep Irla; el partido ICV para el ejercicio 2015, y Fundació Privada Nous Horitzons para el ejercicio 2014, enviaron el informe resultante de la auditoría del sistema de control interno establecido en el artículo 15 y en el apartado segundo de la disposición adicional séptima de la LOFPP (véanse los apartados 2.2 y 2.3).

C's, CUP, CUP-AE, Poble Actiu y UDC presentaron, como informe de control interno, diferente documentación, pero esta no ha permitido evaluar el grado de cumplimiento y adecuación del sistema de control interno implantado por el partido o la fundación (véase el apartado 2.2).

De las observaciones anteriores y en virtud de los artículos 17 y 18 de la LOFPP, la falta de presentación de las cuentas anuales o la presentación de información deficiente puede suponer la imposición de sanciones por parte del Tribunal de Cuentas.

5. El partido C's no ha adaptado sus cuentas anuales al nuevo plan contable adaptado a las formaciones políticas. De la información facilitada por las coaliciones CAT SÍ, CSQP y ERC-CAT SÍ no se desprende qué plan de contabilidad usan (véase el apartado 2.2).
6. De la revisión de las páginas web de los partidos con representación parlamentaria se desprende que los partidos CDC, C's, CUP, CUP-AE, EUiA, ICV-EUiA, PP, PSC y UDC no publicaron en ellas la información establecida en el artículo 14.8 de la LOFPP.

La Sindicatura no ha podido localizar las páginas web de las formaciones CAT SÍ, ERC-CAT SÍ y Poble Actiu (véase el apartado 2.2).

7. De la revisión de las páginas web de las asociaciones y fundaciones vinculadas a los partidos con representación parlamentaria se desprende que la Fundació Catalanista i Demòcrata –Catdem–, la Fundació Nous Catalans, la Associació Egara Civitas, la Fundación Tribuna Cívica, la Fundació Privada Nous Horitzons y la Fundació Privada Institut d'Estudis Humanístics Miquel Coll i Alentorn no han cumplido los requisitos establecidos en el apartado quinto de la disposición adicional séptima de la LOFPP.

La Sindicatura no ha podido localizar las páginas web de la Associació Cataluña Constitucional – Catalunya Constitucional y de la Fundació Privada per l'Estudi i la Formació Política, y tampoco han publicitado sus cuentas anuales en la página web de C's y del PP, formaciones a las que están vinculadas (véase el apartado 2.3).

La Fundació Nous Catalans, la Associació Egara Civitas, la Fundación Tribuna Cívica, la Associació Cataluña Constitucional – Catalunya Constitucional, la Fundación Instituto 25 de Mayo para la Democracia y la Fundació Privada per l'Estudi i la Formació Política no han presentado las cuentas anuales; por lo tanto, la Sindicatura no sabe qué plan de contabilidad aplican (véase el apartado 2.3).

### **3.2. RECOMENDACIONES**

Para mejorar el cumplimiento de la rendición de cuentas y la transparencia de los partidos políticos y las fundaciones vinculadas a los mismos, la Sindicatura formula las siguientes recomendaciones:

1. La normativa actual equipara, a efectos de la contabilidad y su rendición, a las coaliciones con los partidos políticos. Las coaliciones, al igual que los partidos políticos y las federaciones, deben formular sus propias cuentas anuales durante el período de la legislatura y rendirlas a los órganos de control correspondientes.
2. Habría que definir el modelo de informe de auditoría y el órgano encargado de redactarlo para que los partidos y las fundaciones vinculadas a estos cumplan el artículo 15 y el apartado segundo de la disposición adicional séptima de la LOFPP.



